



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintiuno

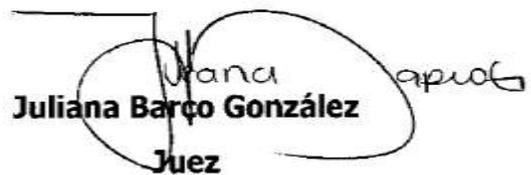
Radicado: 2021-00425.

Asunto: Requiere.

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede, se ordena requerir a **Bancolombia S.A.**, con el fin de que le indiquen al Despacho el motivo por el cual no se ha pronunciado frente a la orden emitida y comunicada mediante oficio N° 709 del 5 de agosto de 2021, consistentes en el embargo y retención de los dineros depositados en la cuenta de ahorros No. 521749611 de Bancolombia, cuyo titular es Broker Logistics Transport S.A.S. con Nit. 900.395.756-9.

En el oficio se le recordará a la entidad que de conformidad con el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso, debió constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, **9 de septiembre**

de 2021, en la fecha, se
notifica el auto precedente
por ESTADOS N°_, fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

En la fecha se expide el oficio N° 1192

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2bbb8b0ac37b0f2af84d44d0520c120d05bb26b4713f4b116e6b671e97182dc

Documento generado en 08/09/2021 11:47:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>